



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2018-MPMIA

Moyobamba, 21 MAR 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2013-MPM, de fecha 01 de febrero de 2013; El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0001631, con Registro N° 172683 – Expediente N° 150144, de fecha 01 de febrero de 2018; El Informe Técnico N° 017-2018-LJPP, de fecha 02 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 182-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 78-2018-MPM/GAF, de fecha 23 de febrero de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta lo siguiente: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Asimismo, el Artículo 54° de la citada ley, expresa lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso". (...);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituido por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. ii) El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Es preciso indicar que para los servidores sujetos al régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728, no se encuentra comprendidos en la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios al estado puesto que, dicha asignación es solo para los servidores de carrera (Decreto Legislativo N° 276). Que, respecto a este punto se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, del 10 de mayo del 2011, en la cual se aprobó los acuerdos adoptados por negociación colectiva, de fecha 14 de abril de 2011. En tal sentido, enmarcando el mencionado acuerdo dentro del principio de igualdad de oportunidades y a la regla de no discriminación en materia laboral, se opina que se debe acoger la solicitud de pago de asignación por estímulo pecuniario del recurrente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2018-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 074-2013-MPM, de fecha 01 de febrero de 2013, se resuelve: RECONOCER a la Sra. LIZ ROJAS YGLESIAS, Servidora nombrada, Nivel STB, Asistente de Alcaldía; 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 01 de febrero de 1988 al 31 de enero de 2013;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 0001631 con Registro N° 172683 – Expediente N° 150144; de fecha 01 de febrero de 2018, la Sra. LIZ ROJAS YGLESIAS, con Documento Nacional de Identidad N° 00831177, solicita de Reconocimiento de Años de Servicios y Pago de Asignación, otorgándole la Asignación de estímulo (Premio Pecuniario) por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres sueldos íntegros;

Que, a través del Informe Técnico N° 017-2018-LJPP, de fecha 02 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas: Concluye, que: **"a) Declara procedente el pedido de reconocimiento de 30 años de servicios prestados al Estado a la servidora LIZ ROJAS YGLESIAS, en el período comprendido del 01 de febrero de 1988 al 01 de febrero de 2018"**;

Que, con Nota Informativa N° 182-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la elaboración de la Resolución de Alcaldía, en beneficio de la Servidora Nombrada Sra. Liz Rojas Yglesias, por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole por única vez la suma de **S/ 7,629.66**; según el siguiente detalle:

TRABAJADOR	RÉGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	3 REMUNERACIONES	OBSERVACIONES
LIZ ROJAS YGLESIAS	Decreto Legislativo N° 276	01 de febrero de 1988	S/ 2,543.22 x 3 = 7,629.66	Continúa Laborando.

Que, con Nota Informativa N° 78-2018-MPM/GAF, de fecha 23 de febrero de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente General, la emisión del Acto resolutorio a nombre de la Servidora Pública, la Sra. LIZ ROJAS YGLESIAS, por Beneficio Social de Asignación de 30 años de Servicios;

Que, a través del Proveído de fecha 28 de febrero de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en los Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2018-MPM/A

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Sra. LIZ ROJAS YGLESIAS, servidora nombrada, Nivel de Carrera STB - 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 01 de febrero de 1988 al 01 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a la Servidora Nombrada LIZ ROJAS YGLESIAS, el beneficio de asignación, por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, por el monto total de S/ 7,629.66 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les compete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Osvaldo Alvarez Salas*  
ALCALDE